

Not.- **REPERTORIO N°** 33.962 - 2021.-
S.ALESSANDRI

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

BAN TATTERSALL CORREDORES DE BOLSA DE
PRODUCTOS S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, Abogado, Notario Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, **comparece:** doña **MARIA DE LOS ANGELES BENNETT ALVARADO**, chilena, soltera, abogada, cédula nacional de identidad número dieciséis millones noventa y seis mil cuatrocientos doce guión K, domiciliada para estos efectos en Avenida Isidora Goyenechea número tres mil seiscientos, quinto piso, comuna de Las Condes, Santiago, mayor de edad, a quién conozco por haber acreditado su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultada, viene a reducir a escritura pública la Junta Extraordinaria de Accionistas de Ban Tattersall Corredores de Bolsa de Productos S.A. celebrada con fecha



diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, cuyo tenor es el siguiente: **"JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS BAN TATTERSALL CORREDORES DE BOLSA DE PRODUCTOS S.A.-** En Santiago, a diecinueve de noviembre dos mil veintiuno, a las once horas en las oficinas ubicadas en Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna y ciudad de Santiago, se reunió la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad BAN TATTERSALL CORREDORES DE BOLSA DE PRODUCTOS S.A., Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos setenta y siete mil seiscientos setenta guión dos, en adelante también denominada la "Sociedad," o la "Compañía". Presidió la Junta don Tomás Böttiger Müller y actuó como Secretario el abogado señor Sebastián Alessandri Balbontín. **PRIMERO: CONVOCATORIA.** Por unanimidad de los asistentes a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se dejó expresa constancia que, por tenerse la certeza absoluta sobre la concurrencia de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, lo que en los hechos efectivamente ha ocurrido, la presente Junta Extraordinaria de Accionistas se ha auto convocado, tal como lo permite el artículo sesenta de la Ley sobre Sociedades Anónimas. **SEGUNDO: ASISTENCIA DE NOTARIO.** Atendida la naturaleza de las materias que se van a someter a consideración de los señores Accionistas, se deja constancia que la presente Junta fue celebrada con la presencia del Notario Público de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, quien se mantuvo presente durante toda la sesión, con el fin de certificar que el acta de la Junta es la expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y siete de la Ley número



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20211124154319PMS

dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas.

TERCERO: ASISTENCIA Y QUÓRUM. Se encuentran presentes o debidamente representados los siguientes accionistas: UNO: BM Inversiones S.A., representada por don Jaime Matas González, como titular de mil trescientas treinta y dos acciones. DOS: Tomás Böttiger Müller, como titular de una acción. El Presidente señala que se encuentran presentes en esta Junta mil trescientas treinta y tres acciones, que corresponden al total de las acciones nominativas, de una misma y única serie, y sin valor nominal en las cuales se encuentra dividido el capital social, representando por tanto el cien por ciento de las acciones consideradas para el quorum, todas las cuales tienen derecho a participar y votar en la Junta. Se deja constancia también que los accionistas que concurren a esta Junta, son los titulares de la totalidad de las acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento de iniciarse la presente Junta, conforme lo exige el inciso primero del artículo sesenta y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas.

CUARTO: PODERES. Y FIRMA DE HOJA DE ASISTENCIA. El Presidente informó a los accionistas asistentes que no se efectuó proceso de calificación de poderes, ya que ello no fue requerido. Sin embargo, se dejó constancia que los poderes presentados cumplen con los requisitos del artículo ciento once del Reglamento de Sociedades Anónimas; que no se presentaron poderes repetidos, y que ninguno de los presentes objetó algún poder en los términos previstos en el artículo ciento quince, número tres del mismo Reglamento. Por otra parte, los concurrentes a esta Junta firmaron la Hoja de Asistencia, documento que se anexa al Acta que se levante de la presente Junta de Accionistas.

QUINTO: FIRMA DEL



ACTA. Se acuerda que el acta de la presente Junta sea firmada por todos los concurrentes. **SEXTO: CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.** El Presidente manifestó que, encontrándose presentes y debidamente representadas, en su caso, la totalidad de las acciones emitidas a esta fecha por la Sociedad; existe quórum suficiente para tener por instalada la Junta Extraordinaria de Accionistas, de modo que la declara legalmente constituida. **SÉPTIMO: OBJETO DE LA JUNTA.** El Presidente señaló que, de acuerdo a la convocatoria, y como eres de conocimiento de los señores accionistas, el objeto de la Junta era tratar y pronunciarse sobre las siguientes materias: a) Proponer el cambio en la razón social de la Sociedad y su nombre de fantasía. b) Adoptar los acuerdos que se estimen necesarios para materializar y legalizar la reforma de estatutos que apruebe la Junta. **OCTAVO: CAMBIO E RAZÓN SOCIAL Y NOMBRE DE FANTASIA.** El Presidente señaló que se habría evaluado la conveniencia de cambiar el nombre o Razón Social de la Sociedad y su nombre de fantasía, en razón de la confusión que implica la separación de las palabras Ban y Tattersall, como actualmente se denomina a la Sociedad en su actuar razón social. Para tales efectos, el Presidente continúa proponiendo que dichas palabras se unan, identificando a la Sociedad en adelante como "Bantattersall Corredores de Bolsa de Productos S.A." y que su nombre de Fantasía pase a ser Bantattersall CBP. Luego de analizarse y debatirse la materia, la Junta acordó por unanimidad aprobar la proposición efectuada, de tal manera que en adelante la razón de la Sociedad será "Bantattersall Corredores de Bolsa de Productos S.A." y que su nombre de Fantasía pasa a ser Bantattersall CBP. **NOVENO: MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS RESPECTO AL CAPITAL SOCIAL.** Luego el Presidente propuso a la



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20211124154319PMS

Junta aprobar la modificación de los estatutos sociales para materializar el acuerdo adoptado, en los siguientes términos:

"Artículo Primero. Se constituye una sociedad anónima cerrada cuya Razón Social será Bantattersall Corredores de Bolsa de Productos S.A., pudiendo usar, en lo que legalmente sea procedente, el nombre de fantasía Bantattersall CBP, que se regirá por estos estatutos, por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia y en el silencio de sus estatutos y en lo que correspondiere, por las disposiciones de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y su reglamento y por las normas que correspondieren de la Ley diecinueve mil novecientos veinte". La Junta acordó aprobar la modificación del estatuto por la unanimidad de sus miembros. **DÉCIMO:**

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA. La unanimidad de los presentes acuerda conferir poder a los abogados Sebastián Alessandri Balbontín y a María de los Ángeles Bennett Alvarado, a fin de que, uno cualquiera de ellos, proceda a reducir la presente Acta en todo o en parte a escritura pública, según lo estimare necesario. Asimismo, la Junta acordó por unanimidad facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca la presente Acta, para que lleve a cabo los trámites, gestiones y actuaciones que se precisen para legalizar la modificación de la Sociedad de que da cuenta este instrumento, en especial para requerir la publicación del extracto en el Diario Oficial, su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces competente y al margen de la inscripción social. **DÉCIMO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA.**

Se acordó dejar constancia que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo setenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, el acta de la presente Junta se entenderá aprobada desde el momento en



que sea firmada por las personas señaladas precedentemente, oportunidad desde la cual se podrán llevar a efecto los acuerdos que en ella se consignan. El señor Presidente ofrece la palabra sobre cualquier tema que los accionistas estimaren necesario para la buena marcha de los negocios sociales, o que corresponda al conocimiento de esta asamblea. No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la Junta siendo las once treinta horas. Hay tres firmas y bajo de cada una de ellas se lee: Tomás Böttiger Müller, Presidente y accionista; Jaime Matas González, MB Inversiones S.A.; Sebastián Alessandri Balbontín, Secretario”.- **CERTIFICADO NOTARIAL.** Juan Ricardo San Martín Urrejola, cuadragésimo tercer Notario Público de Santiago, certifica: a) Que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Ban Tattersall Corredores de Bolsa de Productos S.A. a que se refiere el Acta precedente, la cual se llevó a efecto en el lugar, hora y día indicados en dicha Acta. b) Que asistieron a la Junta las personas que se indican en el Acta, en representación del número de acciones que en cada caso se señala, encontrándose presente en la reunión el cien por ciento de las acciones que la sociedad tiene emitidas a esta fecha. c) Que, de conformidad al Registro de Accionistas de la sociedad, los accionistas asistentes a ella eran titulares de las acciones que se indican en el Acta. d) Que los poderes presentados a la Junta fueron debidamente calificados en la forma señalada en el Acta y que se estimaron de suficientes por encontrarse extendidos y otorgados en conformidad a la Ley. e) Que el Acta precedente es expresión fiel de lo ocurrido, tratado y acordado en la reunión. f) Que los acuerdos adoptados en la Junta fueron tomados y aprobados por unanimidad de los accionistas asistentes. Santiago, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno. Hay firma y timbre del

Notario que certifica.- El Notario certifica que esta escritura se
extiende conforme a la Ley.- En comprobante y previa lectura firma
la compareciente con el Notario que autoriza.- Se da copia.- Doy Fe.-



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema
de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en
documento. 20211124154319PMS

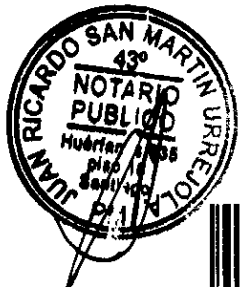
M. S. Bennett

MARIA DE LOS ANGELES BENNETT ALVARADO

16.086.412-K



[Signature]



20211124154319PMS

